

Por el cual se expide el Reglamento para la prestación de Servicios de Gestión y Colocación de Empleo, dirigido a estudiantes de últimos semestres, egresados y graduados de programas propios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia- UPTC.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Literal d) del Artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 es competencia del Consejo Superior expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que el Artículo 86 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General, reconoce al egresado de los programas académicos, como elemento fundamental de la comunidad universitaria.

Que conforme al Parágrafo del Artículo 86 del Acuerdo 066 de 2005 corresponde al Consejo Superior reglamentar las formas de apoyo, estímulos y colaboración, a los egresados en los campos de investigación, extensión y divulgación de sus trabajos académicos, a través del Estatuto del Egresado.

Que el Acuerdo 058 de 2010 por el cual se modifica la adscripción del Grupo de Egresados a la Estructura Orgánica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia según recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional, establece en el Artículo 2º., modificar el nombre *Grupo de Egresados* por el de **Grupo de Graduados**, en cuya definición dada por el MEN establece: "*GRADUADO: Persona que una vez ha terminado el programa académico y ha cumplido con los requisitos de Ley y los exigidos por la respectiva institución de educación superior, recibe el título académico*".

Que La Ley 1636 de 2013 en el Artículo 29.-, establece en el literal b) Otros servicios relacionados con la búsqueda de empleo, determinados por el Ministerio del Trabajo, como brindar información, sin estar por ello destinados a vincular una oferta y una demanda.

Que el Decreto 2852 de 2013, en su Artículo 38 dispone que "Las instituciones de educación superior que en desarrollo de lo dispuesto por el Numeral 6 de las "condiciones de calidad de carácter institucional" del Artículo 2º de la Ley 1188 de 2008 y de la obligación contenida en Numeral 6.5 del Artículo 60 del Decreto 1295 de 2010, organicen bolsas de empleo para la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo para sus estudiantes y egresados deberán obtener la autorización de que trata el Artículo 19 del presente Decreto".

Que se hace necesario expedir el presente reglamento con el fin que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, obtenga la autorización del Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013 en el Artículo 29 y del Decreto 2852 de 2013 Artículo 38.

Que el Consejo Académico en sesión 23 del 25 de noviembre de 2014, acordó recomendar al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Reglamento para la prestación de Servicios de Gestión y Colocación de Empleo, dirigido a estudiantes de últimos semestres, egresados y graduados de programas propios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia- UPTC

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDO No. 055 DE 2014

(Diciembre 12)

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Expedir el Reglamento para la prestación de Servicios de Gestión y Colocación de Empleo, dirigido a estudiantes de últimos semestres, egresados y graduados de programas propios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia- UPTC.

ARTÍCULO 2º.- Expedir el reglamento para la prestación de Servicios de Gestión y Colocación de Empleo, prestando servicios relacionados con la búsqueda de empleo, determinados por el Ministerio del Trabajo, como brindar información, sin estar por ello destinados a vincular una oferta y una demanda, dirigido a Estudiantes de últimos semestres, egresados y graduados de programas propios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia- UPTC., contenido en los siguientes capítulos y artículos.

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO 3º.- OBJETO: El presente reglamento de prestación de Servicios de información laboral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a sus Estudiantes de últimos semestres, egresados y graduados de programas propios, tiene por objeto determinar las condiciones, características y calidades de la prestación de los servicios de información de oportunidades laborales, a través del link de la WEB UPTC, los derechos y deberes de los usuarios de la misma.

ARTÍCULO 4º.- MARCO LEGAL: Los servicios información de Empleo se prestarán con sujeción a las normas contenidas en el presente Reglamento, a lo dispuesto en el Decreto 2852 del 6 de diciembre de 2013, y demás que regulen la política laboral en Colombia, acogiéndose a la Ley 1636 de 2013 en el Artículo 29, literal b) Otros servicios relacionados con la búsqueda de empleo, determinados por el Ministerio del Trabajo, como brindar información, sin estar por ello destinados a vincular una oferta y una demanda

ARTÍCULO 5º.- POBLACIÓN: el presente acuerdo podrá interactuar con la siguiente población:

- **Graduado:** Persona que una vez ha terminado el programa académico y ha cumplido con los requisitos de ley y los exigidos por Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, institución de educación superior, recibe un título académico, en cualquier modalidad de tipo presencial o a distancia, en los niveles de pregrado y posgrado, técnico o tecnólogo. MEN (graduado - posible empleado).
- **Egresado:** Persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico. MEN
- **Estudiante de últimos semestres de pregrado:** Persona que está finalizando las actividades académicas de pregrado para obtener el título correspondiente. Puede encontrarse cursando noveno o décimo semestre.
- **Estudiante de postgrado:** Persona que no ha terminado las actividades académicas para obtener el título de postgrado correspondiente.
- **Oferente:** Se entiende por oferente a la persona que busca empleo es decir, profesionales graduados en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en pregrado y/o posgrado de los programas propios de la Universidad, los egresados y los estudiantes de último semestre de pregrado y posgrado, de programas propios de la UPTC.
- **Demandante:** Se entiende por demandante toda persona jurídica, empresas, entidades, instituciones públicas y privadas del orden nacional e internacional que requieran profesionales Upetecistas, para cubrir los puestos de trabajo que tiene disponibles. Estas personas podrán registrarse a través de la página web de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, siguiendo los procedimientos determinados en el presente Reglamento.

PARAGRAFO: La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del servicio de la prestación de servicios de Gestión y Colocación de Empleo, podrá interactuar con las bolsas de empleo reglamentadas en la ley y debidamente autorizadas para ello.

ARTÍCULO 6°.- FINALIDAD: El portal de información laboral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tendrá como finalidad brindar apoyo mediante información de posibilidades laborales, a sus graduados de pregrado y posgrado, egresados y estudiantes de últimos semestres de pregrado y posgrado de programas propios.

ARTÍCULO 7°.- RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD

ADMINISTRADOR: La administración del portal estará a cargo del Grupo Graduados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, con la asesoría técnica del Grupo Organización y Sistemas.

FUNCIONES:

- a) Ubicar en el portal institucional, un link de información laboral.
- b) Recibir las solicitudes de profesionales enviadas por las empresas, entidades e instituciones públicas y privadas a través del correo egresados@uptc.edu.co
- c) Enviar esta información a través de correo electrónico a los graduados, egresados y estudiantes de los programas propios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- d) Informar a los oferentes, que deben comunicarse directamente con el demandante, y enviar Hoja de Vida o Currículum Vitae (C.V).
- e) Publicar en la página web institucional, ofertas de empleo de interés para graduados, egresados y estudiantes de los programas propios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- f) Ingresar la solicitud al directorio establecido en el Grupo Graduados
- g) Presentar la información ante el Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO 8°.- FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL: El portal de información laboral funcionará por medios electrónicos a través del sitio web: (www.uptc.edu.co/Graduados/Ofertaslaborales) y del correo egresados@uptc.edu.co de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 9°.- HORARIO DE ATENCIÓN. PUNTO DE INFORMACIÓN: El portal de información laboral estará activo virtualmente, 24 horas al día y los 7 días de la semana en la web: www.uptc.edu.co/Graduados; para resolución de inquietudes y atención en general frente a este aspecto específicamente, el punto de información físico o presencial es la Oficina de Graduados ubicada en el Edificio Administrativo segundo piso, de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 6:00 p.m. en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ubicada en la Avenida Central del Norte Número 39-115, Tunja, Boyacá Colombia.

ACUERDO No. 055 DE 2014

(Diciembre 12)

ARTÍCULO 10°.- GRATUIDAD DEL SERVICIO: EL servicio de información a que refiere este Acuerdo para sus graduados, egresados, estudiantes y empresarios, serán gratuitos de conformidad con lo dispuesto por la normativa nacional.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 11°.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE: Ser estudiante de últimos semestres de pregrado o posgrado, ser egresado o graduado de cualquiera de los programas de pregrado o posgrado, propios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 12°.- INSCRIPCIÓN DE OFERENTES: Los oferentes deberán ingresar a la página de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, www.uptc.edu.co/Graduados/OfertasLaborales, revisar la publicación de Ofertas Laborales y comunicarse directamente con la entidad que requiere de los servicios profesionales, técnicos, tecnológicos u otros.

Condiciones y requisitos: El oferente de trabajo (posible empleado), para hacer uso de la información laboral suministrada por parte de la Universidad, debe ser graduado, egresado o estudiante de último semestres, de uno de los programas propios que ofrece la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Procedimiento para la inscripción:

- Una vez el oferente de trabajo sea graduado, egresado o estudiante de último semestre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, queda autorizado para la utilización de la información que se publica en la página web de la Universidad.
- La Universidad desde el Grupo de Graduados, envía la información a grupos objetivos, a través del correo de los graduados en copia oculta, informando sobre la oportunidad laboral.
- El oferente debe ponerse en contacto con la entidad o empresa demandante.
- Si la Universidad realiza convenios con entidades externas que estén registradas ante el Ministerio de Trabajo, el servicio se prestará a través de la página web, mediante un link en el cual cada oferente de trabajo podrá ingresar, registrar y guardar su hoja de vida en el formato definido por la plataforma, lo cual le permitirá, conocer, acceder y postularse a las vacantes ofrecidas por los demandantes.

ARTÍCULO 13°.- REQUISITOS PARA SER DEMANDANTES: Podrán usar el portal de información laboral las personas jurídicas que requieran el servicio y que cumplan con el siguiente requisito: estar legalmente constituida, con certificación de reconocimiento de personería jurídica expedida por la autoridad competente Cámara de Comercio y enviar la solicitud a través del correo egresados@uptc.edu.co

ARTÍCULO 14°.- INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES. El demandante debe enviar la solicitud a través del correo egresados@uptc.edu.co,

Procedimiento para la inscripción: Condiciones y requisitos:

- a. Los demandantes deberán enviar la oferta a través del correo egresados@uptc.edu.co, con los siguientes datos: nombre de la empresa, Nit, representante legal, ciudad, dirección, correo electrónico, número de celular, conmutador, actividad económica (industria, servicios, comercio) y los requisitos y condiciones del cargo.
- b. La solicitud será revisada y aprobada por parte del Grupo Graduados.
- c. La oferta será enviada a través de correo electrónico a los graduados, egresados o a los estudiantes, en copia oculta en cumplimiento del Artículo 10 del Decreto 1377 de 2013,

reglamentario de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 con la Política de Tratamiento de Datos Personales según Resolución Rectoral, publicada en la página y disponible en el siguiente enlace: http://www.uptc.edu.co/secretaria_general/rectoria/resoluciones_2013/index.html

d. En caso de que la Universidad realice convenios con entidades externas que presten el servicio, podrán ingresar a la página de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrar y guardar sus vacantes a través de la plataforma establecida a través de un link definido por la Universidad en la página web.

ARTÍCULO 15°.- PUBLICACIÓN DE VACANTES: una vez se ingrese la información de la vacante, de acuerdo con los formatos establecidos en el portal de información y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos y condiciones del cargo, la oferta será publicada en el Portal de Información Laboral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 16°.- APLICACIÓN A VACANTES: Los oferentes, ingresando al portal de Información Laboral, podrán consultar las ofertas disponibles y aplicar a las que deseen, enviando al demandante su Hoja de Vida o Currículum Vitae, C.V.

ARTÍCULO 17°.- SOPORTE TÉCNICO: Se realizará por el Grupo de Organización y Sistemas GOS, a través de solicitudes internas por el sistema de mesa de ayuda y actuarán como intermediarios en el caso de soporte con entidades externas.
www.uptc.edu.coegresados@uptc.edu.co

CAPÍTULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULOS 18°.- DERECHOS DE LOS OFERENTES Y DEMANDANTES: Los oferentes y demandantes de trabajo tendrán derecho a:

- Recibir atención adecuada y de calidad.
- Recibir y suministrar información veraz y oportuna.
- Conocer el Reglamento de prestación de servicios de información laboral.
- Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre por medio del portal y rectificar la información registrada.
- Recibir en forma gratuita los servicios de información laboral.
- Ser informado sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicite.
- Presentar quejas y reclamos respetuosos y que éstos sean atendidas oportunamente.

ARTÍCULO 19°.- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES: Los oferentes tendrán como obligación acreditar la veracidad de la información a publicar en el portal.

ARTÍCULO 20°.- OBLIGACIÓN DE LOS DEMANDANTES. Los demandantes tendrán como obligación suministrar información seria y veraz para ser publicada en el portal, referente a la empresa, sus contactos y vacantes.

ARTÍCULO 21°.- OBLIGACIONES DEL PORTAL DE INFORMACIÓN LABORAL: La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tendrá las siguientes obligaciones:

- Dar a conocer a los usuarios el Reglamento de información laboral.
- Prestar los servicios de información laboral de forma gratuita.
- Recibir, atender y responder las quejas y reclamos, que presenten en forma respetuosa a los usuarios.
- Cumplir con el deber de garantizar el derecho de información y cuidado de datos personales de oferentes y demandantes.

CAPÍTULO IV: QUEJAS Y RECLAMOS

ARTÍCULO 22°.- PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN Y ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

ACUERDO No. 055 DE 2014

(Diciembre 12)

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con el GRUPO DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS: En el procedimiento A-ED-P04, establecido por el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se encuentra descrito, para la atención de peticiones, quejas y reclamos, teniendo en cuenta que, tanto oferentes, como demandantes son considerados clientes. Los tiempos de respuesta son los señalados en el Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias: 15 días hábiles.- Peticiones de Documentos: 10 días hábiles. - Consultas: 30 días hábiles.
Línea gratuita 018000918782.018000918038 **Conmutador 8-7405626**: Extensión 2580

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Sede Central Tunja-Boyacá-Colombia Avenida Central del Norte 39-115

PBX: (57+8) 7405626 **Línea Gratuita:** 01 8000 918782

Horario de atención y servicio telefónico 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Horario atención Sedes

Comentarios: portalweb@uptc.edu.co | Atención al Ciudadano: quejas.reclamos@uptc.edu.co |

Condiciones de uso © Copyright 2014 UPTC - Educación Virtual

DATOS DE CONTACTO:

Grupo Graduados www.uptc.edu.co coegresados@uptc.edu.co

Oficina de Graduados Edificio Administrativo 2º piso **Conmutador 8-7405626**: Ext. 2410

ARTÍCULO 23.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2014.

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS

Presidenta

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ

Secretaria